



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la propuesta legislativa
10031/2024-CR	Noelia Roosvith Herrera Medina	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción turística a través de la conservación y protección de la Isla Blanca como patrimonio Natural de la Nación, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

Luego del análisis correspondiente efectuado en la Sala María Elena Moyano, ubicada en el Palacio Legislativo, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 10031/2024-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción turística de la Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash", **por UNANIMIDAD de los presentes al momento de la votación**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Jeny Luz López Morales, Isaac Mita Alanoca, Luis Raúl Picón-Quedo y Jhakeline Katy Ugarte Mamani; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10031/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 23 de enero de 2025, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como única comisión dictaminadora, el 27 de enero del mismo año.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 10031/2024-CR** contiene tres (3) artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales.

El artículo 1 trata sobre el objeto de la ley, siendo este el declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción turística a través de la conservación y protección de la Isla Blanca como patrimonio Natural de la Nación, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash; con el propósito de fomentar la conservación ambiental, el desarrollo económico y el turismo sostenible.

La finalidad de la ley está contenida en el artículo 2, señalándose que consiste en contribuir al desarrollo de la Isla Blanca como un destino turístico sostenible, generador de beneficios económicos, sociales y ambientales para la región, asegurando su protección y potenciando su atractivo turístico en el largo plazo.

El artículo 3 está referido a la declaración de interés nacional, el cual prescribe que se declara de interés nacional y necesidad pública la promoción turística a través de la conservación y protección de la Isla Blanca como patrimonio Natural de la Nación, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia del Santa,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

departamento de Áncash, debido a su riqueza natural, biodiversidad y potencial para el desarrollo del turismo ecológico y cultural, con el fin de preservarla y promover su aprovechamiento sostenible.

La primera disposición complementaria final refiere que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinará con el Gobierno Regional de Áncash, la municipalidad Provincial del Santa, así como con las autoridades y dependencias competentes, para el cumplimiento del objetivo establecido en la ley en mención.

Finalmente, la vigencia de la ley está contenida en la segunda disposición complementaria final, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Reglamento del Congreso de la República;
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

- Resolución Ministerial 138-2022-MINCETUR, Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Acuerdo Nacional: Objetivo I. Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho. Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Isla Blanca ubicada en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, es un ecosistema marino-costero de alto valor ambiental y turístico. Este espacio natural alberga una biodiversidad significativa, incluyendo especies marinas endémicas, aves guaneras y fauna costera, así como formaciones geológicas que la convierten en un atractivo paisajístico singular.

Pese a su relevancia ecológica y potencial turístico, la Isla Blanca no ha sido plenamente incorporada en políticas públicas integradas de conservación ni en circuitos turísticos sostenibles. Además, enfrenta amenazas relacionadas

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

con la contaminación marina, la sobrepesca y la falta de regulación en el acceso y uso del territorio insular.

4.1 Análisis técnico

La proposición legislativa contenida en el Proyecto de Ley 10031/2024-CR se sustenta en la necesidad de reconocer, conservar y promover un espacio natural de alto valor ecológico, paisajístico y turístico, como lo es la Isla Blanca.

En este contexto, la presente iniciativa legislativa se justifica por las siguientes razones:

- a) Valor ecológico y necesidad de conservación:** La Isla Blanca alberga especies de flora y fauna que requieren de protección especial por su importancia ecológica y, en algunos casos, por encontrarse amenazadas o en situación de vulnerabilidad. La declaratoria permitirá generar condiciones normativas y políticas que faciliten su conservación y eviten impactos negativos provocados por actividades extractivas, contaminación o uso desordenado.
- b) Potencial turístico sostenible:** Existen condiciones naturales favorables para el desarrollo de actividades turísticas responsables como el avistamiento de aves, excursiones marinas, educación ambiental e investigación científica. Esto se traduce en una oportunidad para diversificar la oferta turística del país, generar empleo y dinamizar las economías locales, en especial de

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

comunidades costeras con alto nivel de informalidad y limitado acceso a oportunidades de desarrollo.

- c) Alineamiento con las políticas públicas:** La iniciativa se enmarca en los objetivos de desarrollo establecidos en la Ley General de Turismo, el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), y la Política Nacional del Ambiente. De igual modo, responde a compromisos internacionales en materia de biodiversidad (Convenio sobre la Diversidad Biológica) y desarrollo sostenible (Agenda 2030 y los ODS).
- d) Interés público y nacional:** La protección y promoción de la Isla Blanca como patrimonio natural es una acción que responde al interés colectivo del país, al contribuir con la preservación de su diversidad biológica, fortalecer la identidad cultural y propiciar el uso racional y sostenible de sus recursos naturales con beneficios sociales y económicos tangibles.
- e) Impulso al ordenamiento territorial y gestión multisectorial:** La declaratoria de interés nacional y necesidad pública facilitará la articulación entre los niveles de gobierno y los sectores competentes (turismo, ambiente y cultura) para la elaboración de planes de manejo, ordenamiento turístico y estrategias de inversión pública y privada en infraestructura compatible con la conservación y sostenibilidad medioambiental.

En virtud de lo expuesto, la justificación técnica respalda plenamente la aprobación del presente proyecto de ley, considerando que promueve un

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

equilibrio entre el aprovechamiento turístico y la conservación de un valioso patrimonio natural, con impactos positivos a nivel local, regional y nacional.

Impacto socioeconómico esperado

La implementación de acciones en favor del desarrollo turístico de La Isla Blanca puede generar impactos positivos como:

a) Generación de empleo y emprendimiento local

La puesta en valor de la Isla Blanca como destino turístico sostenible fomentará la creación de nuevas oportunidades de empleo directo e indirecto, en actividades como:

- Guía turística y ecoturismo especializado.
- Servicios de transporte acuático local.
- Venta de artesanías, productos típicos y gastronomía local.
- Servicios de hospedaje y alimentación complementaria.
- Emprendimientos asociados a la interpretación ambiental y la educación ecológica.

Estas actividades promoverán el autoempleo y la formalización de pequeños negocios, especialmente en comunidades aledañas como Chimbote, Coishco y zonas rurales de la provincia del Santa.

b) Diversificación y dinamización de la economía regional

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

La región Áncash, tradicionalmente conocida por sus actividades pesqueras, agroindustriales y mineras, encontrará en el turismo sostenible vinculado a la Isla Blanca un nuevo eje económico de bajo impacto ambiental. Esta diversificación contribuirá a:

- Reducir la dependencia de sectores extractivos.
- Incrementar los ingresos locales y regionales por concepto de servicios turísticos.
- Estimular la inversión pública y privada en infraestructura compatible con la conservación ambiental.

El turismo ecológico genera, además, encadenamientos productivos que benefician a sectores como el transporte, comercio, hotelería, comunicaciones y servicios ambientales.

c) Inclusión social y participación comunitaria

Uno de los beneficios más relevantes será el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las comunidades locales en la planificación, gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Se promoverán modelos de gestión participativa, turismo comunitario y cogestión ambiental, que:

- Revalorizan la cultura local y los conocimientos ancestrales.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

- Empoderan a mujeres, jóvenes y pescadores artesanales en roles productivos.
- Mejoran la calidad de vida de la población mediante el acceso a capacitación, servicios y oportunidades sostenibles.

d) Educación ambiental y conciencia ecológica

El aprovechamiento sostenible de la Isla Blanca servirá también como plataforma para fomentar la educación ambiental, tanto en visitantes como en la población local. Se prevé la implementación de actividades como:

- Rutas interpretativas guiadas.
- Campañas educativas sobre biodiversidad y cambio climático.
- Programas de voluntariado e investigación científica aplicada.

Estas acciones fortalecerán una cultura de respeto al medio ambiente, clave para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del turismo y la conservación.

e) Atractivo para cooperación e inversión responsable

La declaratoria como área de interés nacional facilitará el acceso a fondos de cooperación internacional y la atracción de inversiones turísticas responsables bajo estándares ambientales y sociales. Asimismo,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

permitirá articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno (local, regional y nacional) y el sector privado.

En suma, el impacto socioeconómico esperado de esta ley es altamente favorable, con beneficios sostenibles que combinan el crecimiento económico, la equidad social y la protección del patrimonio natural, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo integral del distrito de Chimbote, la provincia del Santa y la región Áncash.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

✓ **Análisis sobre la necesidad:**

La necesidad de aprobar el proyecto de ley *subanálisis* se fundamenta en el estado de vulnerabilidad y abandono en el que se encuentra actualmente la Isla Blanca, pese a su alto valor natural y potencial turístico. La falta de un marco normativo específico ha limitado su protección efectiva frente a actividades antrópicas dañinas, como la contaminación marina, el desembarco no regulado de embarcaciones, y el uso informal o inadecuado del entorno natural.

Además, existe ausencia de políticas públicas focalizadas que reconozcan a la Isla Blanca como un recurso estratégico para el desarrollo turístico sostenible de la región Áncash, lo cual dificulta la canalización de inversiones y la coordinación interinstitucional. En ese

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

sentido, el proyecto de ley responde a una necesidad urgente de preservación y puesta en valor, a fin de evitar su degradación y aprovechar su potencial para beneficio de las poblaciones locales.

✓ **Análisis de la viabilidad**

Desde el punto de vista técnico, legal y administrativo, la propuesta es viable, por las razones siguientes:

- Se enmarca en las disposiciones de la Ley General de Turismo, que promueve la protección del patrimonio natural y la diversificación de destinos turísticos.
- No crea obligaciones financieras directas ni establece gastos presupuestarios inmediatos, ya que su declaratoria como de interés nacional y necesidad pública tiene un carácter declarativo y orientador de políticas públicas.
- Existen instrumentos y programas sectoriales vigentes, tanto del MINCETUR como del MINAM y SERNANP, que pueden ser articulados para su implementación posterior, mediante estudios técnicos, planes de manejo o categorización como área protegida, si corresponde.
- Las autoridades regionales y locales han mostrado interés en promover el turismo sostenible en la zona, lo cual refuerza la viabilidad de su gestión descentralizada y participativa.

En ese marco, la viabilidad también se sustenta en la existencia de capacidades básicas locales para el desarrollo de servicios turísticos

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

complementarios, así como en la disposición de la sociedad civil organizada para participar en procesos de conservación y promoción.

✓ **Análisis de la oportunidad**

La oportunidad de la presente iniciativa es especialmente relevante en el contexto actual, por los factores siguientes:

- **Reactivación económica postpandemia:** El turismo sostenible representa una alternativa de reactivación económica con bajo impacto ambiental, orientada a mercados nacionales e internacionales interesados en naturaleza y cultura.
- **Tendencias globales de turismo responsable:** Existe una creciente demanda por destinos con alto valor ecológico y autenticidad cultural. La Isla Blanca puede insertarse en estas tendencias si se promueve con criterios de sostenibilidad y calidad.
- **Agenda ambiental y climática:** En un contexto de cambio climático y pérdida de biodiversidad, esta propuesta se alinea con los compromisos internacionales del Perú para proteger ecosistemas vulnerables y fomentar la resiliencia local.
- **Descentralización del desarrollo turístico:** Esta iniciativa contribuirá a desconcentrar la actividad turística, actualmente centrada en Lima y el sur del país, fortaleciendo el posicionamiento de la costa norte como nuevo polo de atracción.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Por tanto, esta es una oportunidad estratégica para incorporar de manera oportuna un destino con alto potencial dentro de la planificación turística y ambiental del país, antes de que la presión humana cause impactos irreversibles.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se encuentra alineada en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como las leyes y políticas nacionales sobre desarrollo turístico y conservación ambiental. La normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, la referida propuesta declarativa resulta una medida positiva para la promoción turística de la Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, a través de su conservación y protección, para que sea considerada como patrimonio natural de la nación debido a su riqueza natural, biodiversidad y potencial para el desarrollo del turismo ecológico y cultural, con la finalidad de preservarla y promover su aprovechamiento sostenible.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
10031/2024-CR	0754-2024-2025- CCET/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	28/01/2025
	0755-2024-2025- CCET/CR	Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	28/01/2025
	0756-2024-2025- CCET/CR	Municipalidad Provincial del Santa – ÁNCASH	28/01/2025
	0757-2024-2025- CCET/CR	Gobierno Regional de ÁNCASH – GORE ÁNCASH	28/01/2025
	0758-2024-2025- CCET/CR	Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI	28/01/2025
	0759-2024-2025- CCET/CR	Ministerio del Ambiente – MINAM	28/01/2025
	0760-2024-2025- CCET/CR	Ministerio de Cultura – MINCUL	28/01/2025

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) **Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

Con Oficio N° 130-2025-MDNCH-GM, su fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote remite

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

el Informe N° 0120-2025-MDNCH-GDETUR, mismo que refiere que la Isla Blanca está fuera de los límites de su distrito; motivo por el cual, no les es posible brindar la opinión técnica peticionada.

b) Gobierno Regional de Áncash – GORE ÁNCASH

Mediante Oficio N° 356-2025-GRA/SG, de fecha 12 de marzo de 2025, la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash remite el Informe N° 002-2025-GRA-SRP-DISRCETUR-CH, de su Dirección Subregional de Comercio Exterior y Turismo, el cual señala:

"(...) La Isla Blanca requiere de mecanismos que garanticen su protección y regulen un turismo sostenible, debidamente zonificado que permita preservar las especies marinas y respetar su hábitat.

La Isla Blanca es un importante recurso en el que actualmente se encuentra en trámite de aprobación y oficialización el deporte "Kayac" en dicha zona, lo cual va a permitir un valor agregado a dicho recurso turístico; sin embargo, al ser un espacio vulnerable, el cual se encuentra en recuperación progresiva en flora y fauna. Denota la gran importancia de la presente propuesta de ley, que tiene como propósito no sólo garantizar su conservación adecuada, sino también impulsar su desarrollo turístico de manera sostenible.

Lo cual va a generar desarrollo para la zona de influencia, la ciudad de Chimbote, va a propiciar el movimiento económico y va a permitir un mayor despertar de la actividad turística y la mejora de servicios de calidad en la ciudad, enfocados a la recepción del turista nacional.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Desde una mirada institucional, el Proyecto de Ley 10031/2024-CR, contemplaría los mecanismos adecuados para poner en valor la Isla Blanca, regulando de manera responsable el recurso natural, permitiendo sobre todo la conservación y proyección de la biodiversidad en la zona."

c) Ministerio del Ambiente – MINAM

Con Oficio N° 00592-2025-MINAM/SG, de fecha 4 de abril de 2025, cursado por la Secretaría General del Ministerio del Ambiente se remite el Informe N° 00259-2025-MINAM/SG/OGAJ de su Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00293-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00361-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, que remite el Informe N° 00187-2025-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE cursado por la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica; y, el Oficio N° 000126-2025-SERNANP/GG-SGD del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, que remite el Informe N° 000114-2025-SERNAMP/OAJ-SGD.

Al respecto, en el precitado Informe N° 00259-2025-MINAM/SG/OGAJ, se concluye, respecto del **Proyecto de Ley 10031/2024-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción turística a través de la conservación y protección de la Isla Blanca como patrimonio Natural de la Nación, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash", lo siguiente:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

1. El Viceministerio de Gestión Ambiental señala que, dentro del ámbito de su competencia, no formula observaciones al proyecto de ley.
2. El Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales emite opinión a través de la DGDB, formulando observaciones al proyecto de ley, de acuerdo con lo detallado en el numeral 2.9 de su respectivo informe.
3. La Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), recomienda que se aplique el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, considerando que la Exposición de Motivos debe contar con el análisis del pronunciamiento emitido por el MINCETUR, conforme a lo expuesto en el numeral 2.12 de su informe.

Así también, el Informe N° 00187-2025-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE, antes reseñado, cursado por la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, formula observación relativa a que se excluya la mención de "patrimonio natural de la nación" de la denominación y del artículo 1 del proyecto de ley.

Del mismo modo, el SERNANP, mediante Oficio N° 000126-2025-SERNANP/GG-SGD del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, que remite el Informe N° 000114-2025-SERNAMP/OAJ-SGD, efectúa observación a fin de que se retire de la exposición de motivos toda mención y cita respecto a áreas naturales protegidas, señalándose que la proposición legislativa no recae o involucra áreas o ámbitos establecidos como Áreas Naturales Protegidas y las referidas citas no

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

responderían a lo regulado en la normatividad de la materia.

Opiniones de ciudadanos

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se han recibido Opiniones Ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 10031/2024-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10031;>

y, cuyo resumen es:

Seguimiento Proyectos Acumulados Documentación Anexa Secciones Opinión Ciudadana

 0 A favor	 0 En contra	 0 Propuesta Alternativa	 0 Total de opiniones
--	--	--	---

4.5 Análisis Costo Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

En tal sentido, la iniciativa legislativa en cuestión, al tener carácter declarativo, no implicará ningún costo al erario nacional, ya que no afectará

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Por el contrario, se busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, orientadas a la promoción turística de la Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, a través de su conservación y protección, para que sea considerada como patrimonio natural de la nación debido a su riqueza natural, biodiversidad y potencial para el desarrollo del turismo ecológico y cultural, con la finalidad de preservarla y promover su aprovechamiento sostenible, lo cual tendría como consecuencia una mejor oferta de turismo nacional y receptivo, así como la reactivación de la economía en las zonas de influencia de esta, mejorando la calidad de vida de su población.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el Período Anual de Sesiones 2024-2025, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10031/2024-CR**, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10031/2024-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 15:24:24-0500

Ar. Único - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción turística de la Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, a través de su conservación y protección, para que sea considerada como patrimonio natural de la nación debido a su riqueza natural, biodiversidad y potencial para el desarrollo del turismo ecológico y cultural, con la finalidad de preservarla y promover su aprovechamiento sostenible. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio del Ambiente coordinan con el Gobierno Regional de Áncash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad Distrital de Chimbote, para que realicen las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Lima, 12 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 17:19:04-0500

Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 11:11:10-0500

Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:00:58-0500

Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 13:46:04-0500

NOELIA ROOSVITH HERRERA MEDINA

Presidente
Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rosvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 18:03:38-0500

Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:14:47-0500

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:46:10-0500

Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:19:03-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 17:48:17-0500

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 10:45:59-0500

Firmado digitalmente por:
MITA ALAN OCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:30:57-0500

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 14:33:03-0500